**REGISTRADO BAJO N° CDCIC-088/05**

**BAHIA BLANCA,**

**VISTO :**

La solicitud de licencia sin goce de haberes presentada por el Doctor Carlos Iván Chesñevar, a su cargo de Profesor Adjunto con dedicación exclusiva, por el lapso de un año a partir del 11 de agosto de 2005;

**CONSIDERANDO :**

Que el Dr. Chesñevar solicita la licencia para continuar el desarrollo de un proyecto de investigación, en el marco del programa Ramón y Cajal del Ministerio de Ciencia y Tecnología de España, en la Universitat de Lleida, Cataluña, España;

Que la solicitud se presentó en forma conjunta con un Informe de Actividades en el que se detallan los principales resultados alcanzados hasta el momento, las publicaciones realizadas y otras actividades de investigación vinculadas;

Que es de interés institucional el facilitar el desarrollo de las actividades de investigación realizadas por el Dr. Chesñevar, porque resultan consistentes con las líneas de investigación seguidas en el Laboratorio de Inteligencia Artificial;

Que el Doctor Chesñevar ha sido designado por concurso en el cargo men cionado precedentemente, hasta el 31 de diciembre de 2007, según resolución CSU-0859/02;

Que el Consejo Departamental en su reunión de fecha 11 de mayo de 2005 aprobó la presente solicitud, en el marco de los artículos 4º y 5º del Reglamento de Licencias para el Personal Docente y de Investigación de la Universidad Nacional del Sur y sus Establecimientos Secundarios;;

**POR ELLO,**

**El Consejo Departamental de Ciencias e Ingeniería de la Computación en su reunión de fecha 11 de mayo de 2005 por unanimidad**

**R E S U E L V E :**

**Art. 1°)**.- Solicitar al Consejo Superior Universitario que apruebe por vía de excepción, una licencia sin goce de haberes al **Doctor Carlos Iván CHESÑEVAR** (Leg. 7523), en un cargo de Profesor Adjunto Dedicación Exclusiva, en el Area: II, Disci-plina: Teoría de Ciencias de la Computación, asignatura: ***“Fundamentos de Ciencias de la Computación” (Cod. 5633)***, por el período comprendido entre el 11 de agosto de 2005 y el 10 de agosto de 2006.-

**Art. 2º).-** Regístrese; comuníquese; pase al Consejo Superior Universitario a los fines

que corresponda; gírese a la Dirección General de Personal para su conocimiento y demás efectos; tome razón la Secretaría General Académica; cumplido, archívese.